



Elota.

"Para bien y para todos"

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2021-2024

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 COMPARECEN POR UNA PARTE LA C. ROSA AMALIA CARRASCO VALLE EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADORS", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. ANA KAREN VAL MEDINA Y LIC. OMAR AYALA TERRAZA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR MANIFIESTAN:

QUE TIENE CONCERTeza LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA LA ARRENDADORA SER PROPIETARIA DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN VENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACIÓN EL POLVORÍN #12, COLONIA PALOS BLANCOS, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA LA ARRENDADORA QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE R.F.C. CAVR800710B74

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO COMO CENTRO COMUNITARIO DE PRIMERA INFANCIA.



Elota.

"Para bien y para todos"



Elota.
"Para bien y para todos"

QUINTA: DECLARA LA ARRENDADORA, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS DE ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL CON # 1813022120403

SEXTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LA ARRENDADORA, CONCEDE EL USO Y DISFRUTE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL INMUEBLE EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE ENERO DEL 2023, HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 4,016.25 (CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 16/100 M.N) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO, POR EL USO Y GOCE DE EL CENTRO COMUNITARIO PRIMERA INFANCIA UBICADO EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERAN A CUENTA DE LA ARRENDADORA.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

QUINTA: SOBRE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE SERVICIOS, EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR EL SERVICIO DEL AGUA Y SERVICIOS DE LUZ QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL USO DEL INMUEBLE.

SEXTA: AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO SE LLEGARA A UN ACUERDO POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y DE LA ARRENDADORA PARA SABER SI CONTINUAN O SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



Elota.
"Para bien y para todos"

SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE COMPROMETEN EN PRIMERA INSTANCIA A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS O, EN SU CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA: LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

ARRENDADORA

Rosa Amalia Carrasco Valle
C. ROSA AMALIA CARRASCO VALLE

**ARRENDATARIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR**

Ana Karen Val Medina
C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

Lic. Omar Ayala Terraza
LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

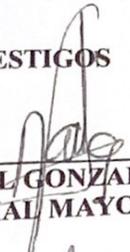


Elota.
"Para bien y para todos"



Elota.
"Para bien y para todos"

TESTIGOS



ARQ. NED SAUL GONZALEZ RUBIO
OFICIAL MAYOR



C.P. VICTORIANO ZAMORA VAL
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO